



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 150-2023-UNF/PCO

Sullana, 29 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1479-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de agosto de 2023; el Informe N° 492-2023-UNF-OAJ de fecha 04 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Informe N° 1479-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que se ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal, donde se costado en el SIAF el ingreso del abono de la Empresa Inspiratus Technologies SAC, registrado por el responsable de la Unidad de Tesorería, en la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

partida de gasto 1.5.5.1.4.99 Otros Ingresos Diversos, proponiéndose una asignación de recursos por mayores ingresos, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 9,700 (nueve mil con 00/100 soles); de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Con, Decreto Supremo N° 178-2023-EF, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF.

Que, Resolución N°295-2023-UNF/CO, de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la suscripción del Memorándum de Entendimiento de Cooperación entre Inspiratus Technologies SAC y la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en la Clausura Cuarta del Memorándum de Entendimiento indica: "El financiamiento del presupuesto requerido para el curso taller denominado "BIOCHAR, ELABORACIÓN E IMPACTO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO"; será brindado por la Empresa Inspiratus Technologies SAC, con un aporte monetario de S/ 9,700 (nueve mil con 00/100 soles), que será abonado a la UNF para que se ADQUIERA LOS INSUMOS requeridos y por parte de la Universidad con recursos no monetarios a través del uso de equipos, materiales y ambientes, según lo indicado en el Plan de Trabajo...".

Que, con Informe N° 079-2023-UNF-DGA/UT, de fecha 25 de agosto del 2023, señala: que ha realizado el Registro de Ingreso y el Traslado de la Cuenta Única de Tesoro en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la partida de gasto 1.5.5.1.4.99 Otros Ingresos Diversos por el importe de S/ 9,700

Que, con Informe N° 492-2023-UNF-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente la incorporación presupuestal de abono por la empresa Inspiratus Technologies SAC y la UNF, en el marco del cumplimiento del Memorándum de Entendimiento de Cooperación entre Inspiratus Technologies S.A.C. y la Universidad Nacional".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

S/ 9,700 (nueve mil con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | (En Soles) |
|--------------------------------------|--------------|
| 1.5 OTROS INGRESOS | 9,700 |
| 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS | 9,700 |
| 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS | 9,700 |
| 1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS | 9,700 |
| 1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS | 9,700 |
| | ----- |
| TOTAL DE INGRESOS | 9,700 |
| | ===== |

EGRESOS

| | (En Soles) |
|---|--------------|
| SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA | |
| UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373) | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | |
| ACTIVIDAD : 5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| 5. GASTOS DE CORRIENTE | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 9,700 |
| | ----- |
| TOTAL EGRESO | 9,700 |
| | ===== |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

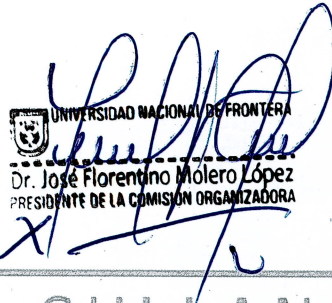
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

